

DECRETO N° **10448** / 2022

ARICA, 14 de Diciembre de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de RIVERA INQUILTUPA ESTEFANI CRISTAL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20282				
Actividad Económica	VENTA DE FIGURAS COLECCIONABLES Y ART DE COLECCION				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 334 LOCAL 5				
Nombre del Contribuyente	RIVERA INQUILTUPA ESTEFANI CRISTAL				
Rut	20216640-7				
Dirección Particular	LAGUNILLAS 920				
Correo electrónico	estefanirivera58@gmail.com	Celular/Fono	952015683		
Fecha de Solicitud	28/11/2022	Otorgación N°	2-20282	Fecha	28/11/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
LZF/SFA/MBJ/mr



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)